



C/. San Juan, nº 20  
35400 Arucas  
Ref.:CCL

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE DE GRAN CANARIA CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

D. Teodoro Sosa Monzón

**VOCALES:**

D. Juan Ramón Martín Trujillo

D. Carlos Luis Álamo Suárez

D. Roberto García Guillén

D. Manuel Mendoza Vega

D. Manuel del Rosario Báez Guerra

Dña. Dolores del Rosario Rosales Rguez.

Dña. I. Valeriana Guerra Mendoza

Dña. Ana Teresa Mendoza Jiménez

D. Hipólito Alejandro Suárez Nuez

D. Armando Raúl Afonso Suárez

D. Tomás Pérez Jiménez

D. David Hernández Guerra

D. Pedro Manuel Rodríguez Pérez

D. José Manuel Santana González

Dña. María del Carmen Mendoza Hdez.

Dña. María Isabel Guerra Sánchez

D. José Luis Báez Cardona

D. Antonio Juan Rodríguez Batista

D. Dámaso Arencibia Lantigua

D. José Luis Rodríguez Quintana

**EXCUSAN SU ASISTENCIA**

D. Juan Jesús Facundo Suárez

D. Juan Francisco Padrón Rodríguez

D. Gustavo Martín Cerpa

Dña. María Esther Suárez Marrero

**GERENTE**

D. Alejandro Peñafiel Hernández

**SECRETARIA ACCIDENTAL**

Dña. M<sup>a</sup> Celia Casal López

**INTERVENTORA**

Dña. Natalia M<sup>a</sup> Oliva García

En la Ciudad de Arucas, provincia de Las Palmas, siendo las diez horas del día treinta de junio de dos mil quince, se reúnen, en la Sede de la Mancomunidad los Señores Vocales que al margen se relacionan, con el fin de celebrar la **SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Pleno de la Mancomunidad para la que habían sido previamente citados y con la antelación suficiente.

El Acto fue convocado por Decreto del Sr. Presidente, D. TEODORO SOSA MONZÓN, ante la Secretaria General Accidental de la Mancomunidad Dña. M<sup>a</sup> Celia Casal López



C/. San Juan, nº 20  
35400 Arucas  
Ref.:CCL

Comprobado que asiste número suficiente para la válida constitución del Pleno de la Mancomunidad, el Sr. Presidente en funciones declara abierta la sesión, al objeto de tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

### **ORDEN DEL DIA**

#### **1. TOMA DE POSESIÓN DE LOS MIEMBROS DEL PLENO DE LA MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE DE GRAN CANARIA.**

El Sr. Presidente en funciones da la bienvenida a los Sres. miembros asistentes a la primera sesión Plenaria de la Mancomunidad celebrada con posterioridad a las elecciones locales y una vez constituidas las nuevas corporaciones municipales.

La toma de posesión de los miembros del Pleno de la Mancomunidad, se realiza atendiendo al artículo 6º de los Estatutos de esta entidad, que hace referencia a la representación en dicho órgano de gobierno y que textualmente dice:

“El Pleno es el órgano principal de Gobierno y Administración de la Mancomunidad y el que representa y personifica con el carácter de Corporación de Derecho Público a la misma.

En dicho Pleno estarán representados todos los Municipios Mancomunados, correspondiendo a los Ayuntamientos respectivos elegir de entre los miembros de la Corporación a los vocales que hayan de representarlos en el Pleno de la Mancomunidad. Cada Municipio elegirá a sus vocales, atendiendo al siguiente cuadro:

- Dos representantes en cada uno de los Municipios de hasta 10.000 habitantes.
- Tres representantes a cada uno de los Municipios entre 10.001 a 25.000 habitantes.
- Cuatro representantes en cada uno de los Municipios entre 25.001 a 40.000 habitantes.

El mandato de los vocales, miembros del Pleno, se iniciará tras la designación de los mismos por el Pleno del Ayuntamiento respectivo y se extinguirá al cesar en el cargo municipal que legitima la posibilidad de su elección o bien porque así lo acuerde su Ayuntamiento respectivo.

Los vocales del Pleno podrán ser reelegidos como tales.

## *Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria*



C/. San Juan, nº 20  
35400 Arucas  
Ref.:CCL

Todos los miembros del Pleno tendrán voz y voto en las sesiones. El Presidente podrá decidir los empates con voto de calidad.

El Pleno, se renovará con la misma periodicidad que las Corporaciones Municipales posibilitándose así que el órgano de Gobierno de la Mancomunidad pueda constituirse dentro de los treinta días siguientes al de la celebración de la sesión del Pleno Corporativo a que hace referencia el art. 38 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, siéndole además aplicable el art. 39 del propio Reglamento.

En caso de vacante, por fallecimiento, pérdida del cargo representativo en cualquiera de los Municipios mancomunados etc. el Ayuntamiento afectado designará el correspondiente sustituto en la Mancomunidad dentro del plazo de treinta días siguientes.”

En base a todo ello, toman posesión los Sres./Sras. Miembros del Pleno de la Mancomunidad, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979 de 5 de Abril, que establece la fórmula de Juramentos de Cargos y funcionarios públicos:

*“JURO/PROMETO POR MI CONCIENCIA Y HONOR CUMPLIR FIELMENTE CON LAS OBLIGACIONES DEL CARGO DE MIEMBRO DEL PLENO DE LA MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE DE GRAN CANARIA, CON LEALTAD AL REY Y DE GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN COMO NORMA FUNDAMENTAL DEL ESTADO.”.*

Seguidamente, Juran y/o Prometen sus cargos los siguientes miembros asistentes al Pleno de la Mancomunidad:

### **Ayuntamiento de Agaete:**

D. Juan Ramón Martín Trujillo (Alcalde)

D. Carlos Luis Álamo Suárez

### **Ayuntamiento de Artenara:**

D. Roberto García Guillén (Alcalde)

D. Manuel Mendoza Vega



C/. San Juan, nº 20  
35400 Arucas  
Ref.:CCL

**Ayuntamiento de Firgas:**

D. Manuel del Rosario Báez Guerra (Alcalde)

Dña. Dolores del Rosario Rosales Rodríguez

**Ayuntamiento de Gáldar:**

D. Teodoro Claret Sosa Monzón (Alcalde)

Dña. Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza

Dña. Ana Teresa Mendoza Jiménez

**Ayuntamiento de Moya:**

D. Hipólito Alejandro Suárez Nuez (Alcalde)

D. Armando Raúl Afonso Suárez

**Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás:**

D. Tomás Pérez Jiménez (Alcalde)

D. David Hernández Guerra

**Ayuntamiento de Sta. M<sup>a</sup> de Guía:**

D. Pedro Manuel Rodríguez Pérez (Alcalde)

D. José Manuel Santana González

Dña. María del Carmen Mendoza Hernández

**Ayuntamiento de Teror:**

Dña. María Isabel Guerra Sánchez (Alcaldesa)

D. José Luis Báez Cardona

D. Antonio Juan Rodríguez Batista



C/. San Juan, nº 20  
35400 Arucas  
Ref.:CCL

**Ayuntamiento de Valleseco:**

D. Dámaso Arencibia Lantigua (Alcalde)

D. José Luis Rodríguez Quintana

*Los representantes del Ayuntamiento de Arucas excusan su asistencia a la presente sesión constitutiva del Pleno de la Mancomunidad, puesto que se ha prolongado la sesión plenaria municipal celebrada en la misma mañana del día de hoy.*

**2.- DESIGNACIÓN Y TOMA DE POSESIÓN DEL TESORERO DE LA MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE DE GRAN CANARIA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente informa que, al considerar a la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria como una corporación local clasificada como Secretaría de Clase tercera, se propone determinar por acuerdo del Pleno que el puesto de tesorería sea desempeñado por un Concejal de la Corporación.

A tenor del artículo 2.c) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, tienen el carácter de Secretarías de clase tercera, «*las Secretarías de Ayuntamiento cuyo Municipio tenga una población inferior a 5001 habitantes y cuyo presupuesto no exceda de 500.000.000 de pesetas/.../*». **El Presupuesto de la Mancomunidad del Norte para el año 2015, asciende a 539.654,93 euros**, muy inferior a los 3.005.060,52 euros que establece el R.D. mencionado. Asimismo hay que tener en cuenta que los representantes políticos de la Mancomunidad no son elegidos por la población de forma directa, como ocurre con los Ayuntamientos y Cabildos, si no que sus órganos de gobierno se componen por los miembros de las corporaciones municipales.

El artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que «*las mancomunidades tienen personalidad y capacidad jurídicas para el cumplimiento de sus fines específicos y se rigen por sus Estatutos propios. Los Estatutos han de regular el ámbito territorial de la entidad, su objeto y competencia, órganos de gobierno y recursos, plazo de duración y cuantos otros extremos sean necesarios para su funcionamiento.*

*En todo caso, los órganos de gobierno serán representativos de los ayuntamientos mancomunados”.*



C/. San Juan, nº 20  
35400 Arucas  
Ref.:CCL

El artículo 2 letra f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, también vigente, establece que «En las Corporaciones locales con Secretarías de clase tercera, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación podrá ser atribuida **a miembro de la Corporación o a funcionario de la misma**» debiendo acordar el Pleno el régimen de desempeño de dichas funciones de Tesorería, es decir, si van a ser ejercidas por un miembro de la corporación o por un funcionario.

### **La legislación aplicable sería la siguiente**

- Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.
- El Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden de 16 de julio de 1963 [*continua vigente, en tanto no se produzca el desarrollo legislativo de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, sobre esta materia*].
- Los Estatutos de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria.

La Disposición Adicional 2ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público -EBEP-, establece que son funciones públicas necesarias en todas las Entidades Locales, cuya responsabilidad administrativa está reservada a funcionarios con habilitación de carácter estatal, entre otras, las de tesorería y recaudación, sin perjuicio de las excepciones legalmente previstas.

Por su parte, la Disp. Trans. 7ª EBEP establece que en tanto no se aprueben las normas de desarrollo del régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter estatal, continuarán en vigor las disposiciones que en la actualidad regulan la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter "nacional", que se entenderán referidas a la Escala de Funcionarios con habilitación de carácter "estatal".

Por tanto, continúan vigentes de forma transitoria el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de

## Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. San Juan, nº 20

35400 Arucas

Ref.:CCL

Administración Local con habilitación de carácter nacional, que en su art. 2, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, establece que la clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal corresponde a las Comunidades Autónomas, dentro de su ámbito territorial, recogiendo en el apartado f) del mismo artículo, en cuanto a la tesorería, lo siguiente:

*"Tesorerías: en las Corporaciones locales con secretaría de clase primera y en aquéllas cuya secretaría esté clasificada en clase segunda que se hubieran agrupado con otras a efectos de sostenimiento en común del puesto único de intervención, existirá un puesto de trabajo denominado tesorería, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, sin perjuicio de lo previsto en el apartado 2, f), de la disposición transitoria primera del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre. En las restantes Corporaciones locales con secretaría de clase segunda será la relación de puestos de trabajo la que determine si el mencionado puesto está reservado a habilitado de carácter nacional o puede ser desempeñado por uno de sus funcionarios debidamente cualificados. En las **Corporaciones locales con secretarías de clase tercera**, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, **tesorería** y recaudación **podrá ser atribuida a miembro de la Corporación o a funcionario de la misma**".*

Asimismo el Sr. Presidente informa que, atendiendo al artículo 13 de los Estatutos de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, cuyo tenor literal es el siguiente:

*"ARTICULO 13º: DEL SECRETARIO, DEL INTERVENTOR Y DEL TESORERO.*

*Las funciones de Secretaría, Intervención y Tesorería serán ejercidas, en régimen de acumulación, por funcionarios con habilitación de carácter nacional de los municipios mancomunados, designados por el Pleno.*

*No obstante, y en caso de vacante, la Mancomunidad a propuesta del Pleno designará el **personal cualificado necesario para las funciones propias del puesto, conforme a la legislación en esta materia.**"*

Considerando lo expuesto, de conformidad con dichos Estatutos y atendiendo a que el puesto de Tesorero de la Mancomunidad es ocupado por los Concejales de Hacienda de los municipios que ostentan la Presidencia, *los Sres. Asistentes al Pleno de la Mancomunidad adoptan por unanimidad el siguiente acuerdo:*

**UNICO:** Nombrar a la Concejala de Hacienda del Ayuntamiento de Gáldar, Dña. Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, para que ostente provisionalmente el cargo de Tesorera de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria.





C/. San Juan, nº 20  
35400 Arucas  
Ref.:CCL

### **3.- TOMA DE POSESIÓN DEL VICEPRESIDENTE SEGUNDO Y DEL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE DE GRAN CANARIA.**

El Sr. Presidente cede la palabra a la secretaria para que exponga este punto.

Toma la palabra la secretaria para informar que, atendiendo al artículo 7º de los Estatutos de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte sobre la renovación de las Presidencias y Vicepresidencias de la Mancomunidad, que textualmente dice:

“La Presidencia y las Vicepresidencias, igual que la capitalidad, será rotativa por periodo de un año coincidiendo con el año natural. Finalizado el mandato de Arucas, pasará a Teror, Valleseco, Gáldar, Agaete, Santa Mª de Guía, Firgas, Moya, San Nicolás de Tolentino y Artenara sucesivamente, recayendo en cada periodo en el Alcalde del Ayuntamiento respectivo, si formara parte de los representantes que designe la Corporación respectiva. En el supuesto de no ser designado el Alcalde como representante, el Pleno de cada Ayuntamiento designará en su periodo de mandato la Presidencia.

Las Vicepresidencias la obtendrán los miembros del Pleno a quien corresponda hacerse cargo de la Presidencia en los siguientes relevos, siguiendo el mismo orden establecido en el párrafo anterior.

El Vicepresidente primero sustituye al Presidente, en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

El Vicepresidente segundo sustituye al Vicepresidente Primero y al Presidente, en caso de vacante, ausencia o enfermedad”.

Atendiendo a dicho artículo de los Estatutos, toman posesión de su cargo el Vicepresidente Primero y el Vicepresidente Segundo de la Mancomunidad:

#### **2.1.- TOMA DE POSESIÓN DEL VICEPRESIDENTE SEGUNDO**

Toma posesión de su cargo como Vicepresidente Segundo de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, **D. PEDRO MANUEL RODRÍGUEZ PÉREZ**, Alcalde-Presidente del **Excmo. Ayuntamiento de Sta. Mª de Guía**, quien de conformidad con el Real Decreto 707/1979 de 5 de Abril: *“Jura por su conciencia y honor cumplir fielmente con las obligaciones del cargo de **Vicepresidente Segundo** de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.*





C/. San Juan, nº 20  
35400 Arucas  
Ref.:CCL

## 2.2.- TOMA DE POSESIÓN DEL VICEPRESIDENTE PRIMERO

Toma posesión de su cargo como **Vicepresidente Primero** de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria **D. JUAN RAMÓN MARTÍN TRUJILLO**, Alcalde-Presidente del **Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Agaete**, quien de conformidad con el Real Decreto 707/1979 de 5 de Abril: *“Promete por su conciencia y honor cumplir fielmente con las obligaciones del cargo de **Vicepresidente Primero** de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”*.

## 4.- TOMA DE POSESIÓN DEL PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE DE GRAN CANARIA.

Atendiendo al artículo 7º de los Estatutos de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria expuesto en el punto anterior, toma posesión de su cargo como Presidente de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria **D. TEODORO CLARET SOSA MONZÓN**, **Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Gáldar**, quien de conformidad con el Real Decreto 707/1979 de 5 de Abril: *“Promete por su conciencia y honor cumplir fielmente con las obligaciones del cargo de **Presidente** de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”*.

*Seguidamente inicia su discurso dando la bienvenida a la Sra. Presidenta del Parlamento de Canarias, Sr. subdelegado del Gobierno, Sr. Presidente del Cabildo de Gran Canaria, Sres. Consejeros, Sr. Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, compañeros Alcaldes y Concejales de los municipios que conformamos la Mancomunidad del Norte, señoras y señores, muy buenos días a todos.*

*Quiero comenzar mis palabras expresándoles el honor que supone para mí, como ya lo fue en el mes de enero cuando asumí la Presidencia de esta Mancomunidad del Norte, tomar posesión como Miembro y Presidente de esta Institución y constituir junto al resto de alcaldes y concejales de las diferentes Corporaciones Municipales, creadas tras las elecciones del pasado 24 de Mayo, el Pleno y el máximo órgano de representación de esta Mancomunidad del Norte para los próximos cuatro años.*

*Quiero antes que nada dar la bienvenida a los nuevos concejales y a los nuevos alcaldes que se incorporan como miembros de este Pleno, a una Institución con más de 40 años de historia, que ha sido referente de las luchas y demandas de nuestra comarca y el motor de la dinamización y el crecimiento económico de esta zona norte de Gran Canaria.*

## Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. San Juan, nº 20  
35400 Arucas  
Ref.:CCL

*De forma especial al nuevo Vicepresidente Primero, D Juan Ramos Martín Trujillo, nuevo alcalde de la Villa de Agaete y, como no, ratificando su cargo, al Alcalde de Santa María de Guía, D. Pedro Rodríguez Pérez, Vicepresidente Segundo de esta Institución con quienes ostentaré esta responsabilidad hasta diciembre de 2015.*

*Del mismo modo quiero expresar la Bienvenida, mis sinceras Felicitaciones y decirles que cuentan con todo nuestro respaldo y apoyo en esta nueva etapa, a los nuevos alcaldes que hoy han jurado o prometido su cargo y que se incorporan por primera vez a este Pleno:*

*Al Alcalde de Artenara, D. Roberto García Guillén  
Al Alcalde de Arucas, D. Juan Jesús Facundo Suárez  
Y A la Alcaldesa de Teror, Doña María Isabel Guerra Sánchez*

*Mi reconocimiento y felicitación se dirigen al mismo tiempo a los que ya han formado parte de esta Institución en anteriores etapas y que regresan nuevamente como Alcaldes al Pleno de esta Mancomunidad:*

*Como es el caso del Alcalde de la Aldea de San Nicolás, D. Tomás Pérez Jiménez y el Alcalde de Firgas, D. Manuel Báez Guerra.*

*Y por último, mis palabras de Felicitación a los que renuevan este cargo, como los Alcaldes de Moya D. Hipólito Suárez Nuez, y el Alcalde de Valleseco D. Dámaso Arencibia Lantigua. Así como a los 25 concejales que, como he dicho, conformamos este Pleno.*

*En el inicio del mandato de esta Presidencia decía que la Mancomunidad del Norte y esta Comarca tiene una oportunidad única para alcanzar el futuro y el bienestar que merecen los vecinos de esta Zona Norte de la isla; poniendo el énfasis y el acento en las principales demandas que nos piden los ciudadanos, sobre todo teniendo muy claro dónde están las prioridades.*

*El resultado de las Elecciones Municipales de Mayo nos ha confirmado que no podemos ni debemos olvidar que esa prioridad es la lucha contra el paro y la reducción de las desigualdades.*

*Por ello nuestra Primera Medida fue la Puesta en Marcha del Plan Extraordinario de Empleo Social que con una inversión de 700.000 euros permite a esta Institución la creación de puestos de trabajo para una Comarca, cuyo principal problema actualmente sigue siendo el alto índice de desempleo.*

## *Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria*



C/. San Juan, nº 20  
35400 Arucas  
Ref.:CCL

*Esta Mancomunidad del Norte sabe muy bien que solo la unidad y la solidaridad nos hace fuertes y que sólo defendiendo estos principios nos permitirán tener mayor esperanza en el futuro.*

*En el futuro, sobre todo, de los jóvenes, que merecen abrirse camino, si así lo desean en esta isla, y no teniendo que huir en busca de mejores horizontes.*

*Porque Somos una Comarca con grandes recursos. Y No hace falta recordar que aquí se encuentra una parte esencial de las tradiciones, de la cultura, del patrimonio y de las riquezas naturales y paisajísticas de esta tierra. Y por ello no debemos perder de vista la esencia de nuestro proyecto mancomunado y los objetivos que ya nos hemos marcado:*

*Entre ellos el Plan de Dinamización Económica del Norte y sus cinco ejes fundamentales: El programa de Creación de Producto Turístico del Norte, el Plan de Crecimiento Sostenible; el Programa de Desarrollo Rural. La estrategia de Diversificación Energética y el Programa de Desarrollo del I+d+I, donde ya estamos viendo resultados en nuestro Parque Científico Tecnológico comarcal de Gáldar o la reciente elección del Premio Emprendedor en Canarias 2015 a una empresa de esta zona, del municipio de Arucas concretamente.*

*Un Plan de Dinamización que ha contado con la necesaria participación ciudadana, con el mayor consenso y la mayor implicación de los agentes sociales y económicos de esta comarca.*

*Y queremos seguir haciéndolo. Por ello, nos enorgullece decir que desde el pasado 1 de junio somos la primera mancomunidad en Canarias en poner en Marcha el primer Portal de Transparencia. Que pretende acercar a los ciudadanos de sus diez municipios, toda la información que les ayude a conocer mejor la gestión de esta entidad supramunicipal, siguiendo la estructura de indicadores propuesta por la Agencia Internacional de Transparencia*

*A la cabeza de nuestras prioridades y de nuestros retos está, sin duda, luchar por un Nuevo Plan del Norte, que nunca debió desaparecer, y que ahora teniendo en el Cabildo de Gran Canaria a su Presidente D. Antonio Morales, que va a entender como nadie por su trayectoria política el espíritu de la mancomunidad, del municipalismo y, sobre todo, de la realidad de esta isla. Y a su Vicepresidente, a D. Angel Víctor Torres que ha formado parte del Plenario de esta Mancomunidad y conoce muy bien las demandas del Norte. Ambos, estamos convencidos que nos ayudarán a avanzar en nuestras metas y a compensar los desequilibrios, apoyando económicamente este Plan del Norte y manteniendo el*



C/. San Juan, nº 20

35400 Arucas

Ref.:CCL

*compromiso de incorporar el Parque Científico Tecnológico Comarcal a la red insular, así como la financiación para este año 2015.*

*Ya dijimos también en el inicio de este mandato de la presidencia que no vamos a detenernos en la pelea y en seguir batallando por lograr la IV Fase de la Circunvalación de Las Palmas y la necesaria Carretera de La Aldea-Agaete, cueste lo que cueste.*

*Y también tenemos como reto, que la Mancomunidad del Norte forme parte del Consejo rector del Patronato de Turismo de Gran Canaria junto al resto de mancomunidades, para tener voz en las decisiones del máximo órgano de gestión de un sector tan destacado como es el Turismo de Gran Canaria.*

*Para esta Mancomunidad del Norte, los años por venir deben ser los de la consolidación de las energías limpias y renovables, de la reactivación del comercio, de las nuevas tecnologías, del mayor respaldo al sector agrícola y ganadero, y de los nuevos estímulos productivos, respetuosos con el medio ambiente.*

*Todo esto, Junto al resto de los proyectos que ya tenemos en marcha, dejan claro nuestra apuesta por las cosas que nos unen, que nos hacen confiar y defender el futuro de esta Mancomunidad.*

*En este momento cuando son tantos los desafíos que tenemos por delante y tanto el trabajo que nos queda por hacer, sólo la unidad de esta Comarca y la Confianza en la solidez de esta Institución, nos debe permitir mantener este camino y llegar a nuestra meta.*

*Y para ello contamos con este quipo de hombres y mujeres que hoy conforman este Pleno, y que estoy seguro vamos a trabajar codo a codo en esta misma dirección.*

*Gracias a todos los aquí presentes por su respaldo y por toda su atención”.*

## **5.- DESIGNACIÓN DE CLAVEROS DE LAS CUENTAS DE LA MANCOMUNIDAD. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente de la Mancomunidad informa que es necesario designar a los claveros de las cuentas corrientes bancarias de esta entidad, al objeto de poder realizar todos los trámites necesarios en las mismas.

Seguidamente se realiza la siguiente propuesta de acuerdo a los Sres. Asistentes al Pleno de la Mancomunidad:

*Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria*



C/. San Juan, nº 20  
35400 Arucas  
Ref.:CCL

**PRIMERO:** Designar a D. Teodoro Claret Sosa Monzón (Presidente de la Mancomunidad), Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza (Tesorera de la Mancomunidad) y Doña Natalia M<sup>a</sup> Oliva García (Interventora de la Mancomunidad), como claveros de todas las cuentas de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria.

**SEGUNDO:** Comunicar expresamente el presente acuerdo a todas las entidades bancarias con las que la Mancomunidad mantiene cuentas corrientes.

*Pasada dicha propuesta a votación, la misma resulta aprobada por unanimidad.*

Y sin más asuntos que tratar, la Presidencia da por terminada la sesión, cuando son las once horas treinta minutos del mismo día de su comienzo, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE